



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 234-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JULIO ALEJANDRO MOREIRA TORRES**, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, en nota de fecha 17 de mayo del año en curso, solicita licencia con goce de salario a partir del 13 de junio del presente año, debido a que sustentará el Examen Técnico Profesional (examen privado) de la carrera de Ingeniería Mecánica Industrial de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 8 de julio de 2022, adjuntando para el efecto, fotocopia de imágenes de correo electrónico del Ingeniero César Urquizú, Director de la Escuela de Ingeniería de Mecánica Industrial y de la señora Mildred Guzmán, Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la referida universidad, en los que se le asigna la fecha indicada para el examen en mención;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con **Dictamen Número 130-2022** de fecha 31 de mayo de 2022, de la Directora de Recursos Humanos y del Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que **estiman procedente** conceder al señor **JULIO ALEJANDRO MOREIRA TORRES**, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, la licencia solicitada a partir del 13 de junio al 8 de julio de 2022, inclusive, debiendo presentar constancia de haber sustentado el examen en referencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 3, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario al señor **JULIO ALEJANDRO MOREIRA TORRES**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, del **13 de junio al 8 de julio de 2022**, para sustentar Examen Técnico Profesional (examen privado) de la carrera de Ingeniería Mecánica Industrial de la Universidad de San Carlos de Guatemala;



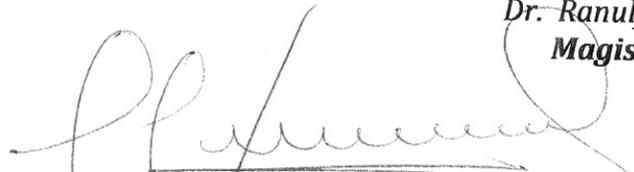
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Instruir al señor **MOREIRA TORRES**, para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de junio de dos mil veintidós.

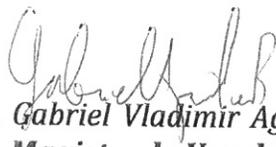
COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cerna
Magistrado Presidente




Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

